

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende realizar la VALORACIÓN de la contratación mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, del Servicio de “*Elaboración del plan director estratégico del cicloturismo como destino turístico de la provincia de Burgos*”.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA

Las condiciones de la oferta, su objeto, alcance y criterios de adjudicación vienen recogidas en el expediente SODEBUR 019(c)-24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “*Elaboración del plan director estratégico del cicloturismo como destino turístico de la provincia de Burgos*”.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN por los que se rige la presente valoración son los siguientes:

- a) Oferta económica.....Hasta 55 puntos
- b) Oferta técnica.....Hasta 45 puntos

a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde: **TIPO** es el tipo de licitación.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración técnica estará compuesta por el siguiente baremo conforme a la oferta técnica presentada.

b.1. Experiencia de la empresa en trabajos similares (10 puntos máximo)

Se asignarán 2 puntos por cada trabajo similar demostrable de elaboración del Plan Director de cicloturismo a nivel de territorio (provincia, comarca...) para otros destinos. (Hasta un máximo de 10 puntos).

b.2. *Propuesta técnica. (30 puntos máximo). Será evaluada en el rango de 0 a 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:*

b.2.1. *Proyecto Técnico (de 0 a 20 puntos): Se valorará metodología, definición, descripción, concreción, procedimiento a seguir y objetivos perseguidos en cada una de las 4 Fases contempladas en el apartado: "C. Elaboración Plan Director Cicloturismo". Se otorgará un máximo de 5 puntos por cada una de las 4 Fases.*

b.2.2. *Equipo Técnico asignado al proyecto (de 0 a 7 puntos): Se valorará el número de personas a cargo del Director de Proyecto que formarán parte del equipo técnico que realice los trabajos objeto del contrato, así como y su experiencia en proyectos de planificación y desarrollo de destinos cicloturistas a nivel de territorio (provincia, comarca...).*

Se valorará de la siguiente manera, hasta un máximo de 7 puntos:

- 1 punto por cada técnico asignado con experiencia de 1 a 3 años.
- 2 puntos por cada técnico asignado con experiencia superior a 3 años.

Una vez aceptado por SODEBUR el equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria, éste no podrá ser modificado si dicha alteración no cuenta con la aceptación de la entidad contratante.

b.2.3. *Cronograma del proyecto (de 0 a 3 puntos): Se valorará la racionalidad y viabilidad del plazo de ejecución propuesto, en relación al cronograma del proyecto, y, con él, su planificación. Igualmente, se valorará la existencia de un mecanismo de control, que permita actualizar el avance del proyecto y gestionar los cambios que en su caso hubieran de realizarse en el cronograma.*

b.3 *Mejoras ofrecidas, sobre los mínimos exigidos. (Hasta 5 puntos).*

Se valorará compromiso firmado por el licitador que oferte mejoras que supongan una mayor definición o puesta en marcha del Plan. Se otorgará 1 punto por cada mejora específica y concretada que se incluya

La valoración de los apartados b.2.1 y b.2.3, se realizará según las siguientes calificaciones:

- **La máxima puntuación** cuando se realice un estudio detallado y claro y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas para la ejecución del contrato.
- **75% de la máxima puntuación:** Cuando el estudio y propuesta en relación a la ejecución del contrato sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas.
- **50% de la máxima puntuación:** Cuando se limite a un somero estudio en relación a la ejecución del contrato, y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas.
- **25% de la máxima puntuación:** Cuando no se concreten algunos de los apartados en relación a la ejecución del contrato.
- **Cero puntos:** Cuando no se contemplen ninguno de los apartados y la propuesta sea indefinida o imprecisa.

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la correspondiente suma (a+b) de los mismos cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta. En todo caso, aquellas proposiciones que no superen los 15 puntos en b) resultarán automáticamente eliminadas y en tal caso, la a) no será realizada.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella. En todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Las únicas empresas que han presentado oferta, a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos, han sido:

-  Bikefriendly groups SL, con CIF B-22414288
-  Cyclingfriendly Ciclismo Mallorca SL, con CIF B-57844292

4. Puntuación

La propuesta presentada, cumple con los criterios mínimos técnicos y, por tanto, se admite para proceder a realizar una valoración de su oferta técnica y de su oferta económica.

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (hasta 55 puntos)		OFERTA TÉCNICA (hasta 45 puntos)									PUNTAJE TOTAL
	IMPORTE (sin IVA)	PUNTOS	B.1. EXPERIENCIA LICITADOR (Hasta 10 puntos)	B.2. PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 30 puntos)				B.3. MEJORAS OFRECIDAS (Hasta 5 puntos)	PUNTOS			
			Trabajos similares (2 puntos por trabajo similar. Hasta 10 puntos)	B.2.1. Proyecto Técnico: metodología, definición, descripción, concreción, procedimiento y objetivos (hasta 20 puntos)				B.2.2. Equipo técnico asignado al proyecto (Hasta 7 puntos)		B.2.3. Cronograma del proyecto (Hasta 3 puntos)	Mejoras ofrecidas sobre los mínimos exigidos (1 punto por cada mejora. Hasta 5 puntos)	
			Fase 1: Diagnóstico previo situación actual y potencial (hasta 5 puntos)	Fase 2: Determinación de productos y mercados (hasta 5 puntos)	Fase 3: Posicionamiento (hasta 5 puntos)	Fase 4: Plan de actuación (hasta 5 puntos)						
BIKEFRIENDLY GROUP, SL	11.990,00 €	55,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	7,00	3,00	5,00	45,00	100,00
CYCLINGFRIENDLY CICLISMO MALLORCA, SL	14.990,00 €	30,79	6,00	5,00	5,00	5,00	5,00	7,00	2,25	5,00	40,25	71,04

5. ADJUDICACIÓN

Una vez valorada las 2 ofertas, se ha considerado proponer la realización del contrato a la empresa **BIKEFRIENDLY GROUP SL, con CIF B-22414288.**

Al contratista considerado, no se le han adjudicado contratos menores para el año 2023.

El contratista considerado, dispone de suficiente capacidad de obrar y cuenta con la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

La empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación (SODEBUR 019-24 (c)).

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

Fdo. Jorge San Martín Heredero
Técnico Superior
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

